



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01078099- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y DIR. GRAL. DE SUELDOS - SECRETARÍA DE SEGURIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01078099- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-000143/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Irigoyen N° 307 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Sueldos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan clave y de vital importancia, considerando al uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, cuyo valor locativo total será de pesos catorce millones trescientos once mil setecientos cuatro con 00/100 (\$ 14.311.704,00), abonándose la cantidad de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 360.000,00) mensuales, para el primer semestre comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023; de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 485.600,00) mensuales, para el segundo semestre comprendido desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024; de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 655.200,00) mensuales, para el tercer semestre comprendido desde el día 01 de marzo de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024; y de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos

ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 884.484,00) mensuales, para el cuarto semestre comprendido desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la Secretaría de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Irigoyen N° 307 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Sueldos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial y el titular registral de 1/3 y cesionario de 2/3 del inmueble, señor Fierro Miguel Ángel (Q-2087), CUIT N° 20-08022023-6, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de marzo de 2023, con opción a prórroga, por un valor total de pesos catorce millones trescientos once mil setecientos cuatro con 00/100 (\$ 14.311.704,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00058378-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Seguridad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023

U.O 01: SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUNC	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$ 4.102.400,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

Con cargo al ejercicio 2024

U.O 01: SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUNC	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$ 8.440.336,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**Con cargo al ejercicio 2025****U.O 01: SECRETARÍA DE SEGURIDAD****ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUNC	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$ 1.768.968,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

Total Erogación: Pesos catorce millones trescientos once mil setecientos cuatro con 00/100 (\$ 14.311.704,00)

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.